1. Validez de las condiciones

Estas condiciones generales de contrato son válidas para todas las relaciones comerciales entre nosotros y los ordenantes de nuestros productos y servicios ("cliente" en lo que sigue). Sólo tienen validez para clientes que sean empresarios en el sentido del § 14 del código civil alemán.

Los contratos con AOC International (Europe) GmbH y con las sociedades asociadas que se nombran a continuación:

TPV Electronics (Fujian) Co. Ltd; Top Victory Electronics (Fujian) Co. Ltd; TPV Technology (Beijing) Co., Ltd. Top Victory Electronics (Taiwán) Co. Ltd; Top Victory Investments Ltd; TPV Display Technology (Wuhan) Co. Ltd; TPV Technology (Wuhan) Co. Ltd, (todas ellas denominadas "AOC" en lo que sigue)
sobre la entrega de artículos y la prestación de servicios se llevan a cabo exclusivamente sobre la base de las condiciones siguientes. Es determinante la lista vigente de empresas asociadas a la que se pueda acceder bajo www.aoc-europe.com/company_terms.html en el momento de concertar el contrato.

Con el otorgamiento del pedido o como muy tarde a la recepción de la mercancía se considerarán aceptadas las presentes condiciones. Con esto se objeta cualquier contra-confirmación por parte del cliente señalando condiciones discrepantes. No reconocemos tales condiciones del cliente opuestas a nuestras condiciones o discrepantes de las mismas, a menos que hayamos aceptado expresamente por escrito su validez. Nuestras condiciones serán igualmente válidas cuando, estando en conocimiento de las condiciones del cliente opuestas a las nuestras o discrepantes de las mismas, llevemos a efecto la entrega sin expresar ninguna reserva. Los acuerdos complementarios y los pactos en contrario requieren nuestra confirmación por escrito para tener eficacia jurídica. Nuestras condiciones de venta son válidas asímismo para todos los futuros negocios con el cliente. Es determinante la versión válida en el momento de la concertación del contrato.

2. Oferta y concertación del contrato

2.1. Las ofertas de AOC son sujetas a confirmación y sin compromiso.

2.2. Las indicaciones contenidas en prospectos, listas de precios, catálogos, circulares y otros impresos o en la documentación perteneciente a la oferta, como especialmente figuras, dibujos, descripciones, datos técnicos y descripción de las prestaciones, son sin compromiso, salvo que se hayan designado expresamente como vinculantes. Estamos en nuestro derecho a entregar aparatos que presenten modificaciones mínimas, siempre que por ello no se vea menoscabada la utilización conforme a lo estipulado en el contrato. Si por motivos condicionados por la producción o por otras causas se produjeran modificaciones esenciales respecto medidas, pesos, figuras o dibujos especificados, el ordenante será informado por escrito sobre las modificaciones importantes. Siempre que el ordenante no exprese su negativa por escrito en el plazo de dos semanas a partir de la recepción de la comunicación relativa a los cambios, únicamente se tomarán como base del contrato los datos de rendimiento modificados. En este caso no se requerirá ninguna confirmación por escrito adicional por nuestra parte.

2.3. El cliente se mantendrá vinculado durante una semana a los pedidos realizados, también en el caso de que hayan sido transmitidos por teléfono o por medios electrónicos. El contrato se producirá cuando nosotros confirmemos el pedido del cliente mediante una confirmación del pedido ("sales order confirmation") o

realizando su entrega dentro de dicho plazo. Nuestra confirmación del pedido tiene lugar siempre bajo reserva de una confirmación positiva de la solvencia del cliente y a reserva de auto-suministro a tiempo y en orden. Las objeciones a las confirmaciones del pedido deberán formularse por escrito de inmediato, pero como muy tarde en el plazo de una semana.

2.4. Las equivocaciones evidentes, las erratas de imprenta, los errores aritméticos, las erratas de escritura y los errores de cálculo no son vinculantes y no fundamentan ninguna pretensión de cumplimiento.

2.5. El cliente se responsabiliza de la exactitud de las indicaciones que realice y de los documentos, como dibujos, planos constructivos, muestras o similares, que suministre. No existe ninguna obligación por nuestra parte de comprobar la exactitud ni la integridad de los datos aportados por el cliente.

3. Derechos de autor

3.1. Mediante el pago de los programas suministrados, el cliente recibe el derecho de uso no transferible y no exclusivo sobre el software necesario para la utilización del equipo. Esto es válido tanto para programas desarrollados y adaptados por AOC como para programas con los que AOC comercie o tenga una labor de intermediación. AOC y/o terceros tienen derechos protegidos sobre dichos programas.

3.2. Nos reservamos derechos de propiedad y de autor sobre presupuestos de gastos, dibujos e informaciones similares de tipo corpóreo o incorpóreo – también en forma electrónica. No está permitido ponerlos al alcance de terceros sin nuestro consentimiento. En la medida en que realicemos entregas o produzcamos prestaciones según dibujos, modelos, muestras u otro tipo de documentos entregados por el cliente, el cliente asume la garantía de que no se lesiona ningún derecho protegido de terceros.

4. Precios y pago

4.1. Determinantes son siempre los precios indicados en nuestra confirmación del pedido, los cuales se entienden – siempre que no se haya acordado otra cosa – netos, más aduana, impuestos y restantes tributos, en especial el impuesto sobre productos importados / impuesto sobre el valor añadido, así como los seguros que desee el comprador. Siempre que no se haya acordado otra cosa por escrito, deberá pagarse el precio completo antes de la entrega de la mercancía (pago anticipado). Si por motivos imputables al cliente las entregas se efectúan después del plazo previsto originalmente y a partir de dicho momento aumentan los costes salariales o del material o los precios de los presuministradores, estaremos autorizados a incrementar los precios de manera acorde.

4.2. En el caso de una demora en el pago cargaremos intereses 8 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico según el § 247 del código civil alemán. Queda reservado el derecho a reclamar por un mayor daño.

4.3. La reclamación de un derecho de retención o la compensación con posibles contrademandas del cliente sólo son admisibles con contrademandas determinadas con efectos jurídicos o que sean indiscutibles.

5. Plazo de entrega y tiempo de prestación

5.1. La entrega se efectúa de acuerdo con las cláusulas de las INCOTERMS 2000 mencionadas en la confirmación del pedido.

En caso de que la entrega sea imposible por causas no imputables a nosotros, la transferencia del riesgo pasará al cliente con el aviso de nuestra disponibilidad para entregar.

5.2. Para el alcance y el momento de la entrega únicamente son determinantes los datos expresados en la confirmación del pedido. Estamos autorizados a realizar en todo momento entregas parciales y prestaciones parciales.

5.3. Los plazos de entrega indicados por nosotros se consideran exclusivamente como concertados de modo aproximado. Los plazos de entrega firmes requieren nuestra confirmación expresa por escrito como plazo fijo. El plazo de entrega se habrá respetado cuando antes de expirar el plazo de entrega la mercancía haya abandonado los almacenes o se haya comunicado el pronto para su expedición. El cumplimiento de nuestra obligación de entrega presupone el cumplimiento puntual y reglamentario de las obligaciones contractuales por parte del cliente (p. ej., aportación de documentos, autorizaciones, liberaciones, cumplimiento de pagos por adelantado convenidos, liquidación de facturas pendientes de negocios ya realizados).

El plazo de entrega se prorrogará, en el caso de medidas dentro del marco de conflictos laborales, en especial huelga y cierre patronal, o cuando se produzcan acontecimientos imprevisibles (p. ej., fuerza mayor, medidas estatales, escasez de materias primas, no concesión de autorizaciones oficiales) que no sean imputables a nosotros, en la duración de la demora causada por dichos obstáculos. Lo anterior es igualmente válido cuando dichas circunstancias se produzcan en nuestros presuministradores.

5.4. El cliente solamente puede desistir del contrato en el marco de las disposiciones legales cuando el retraso en la entrega sea imputable a AOC y el cliente haya fijado una prórroga de al menos cuatro semanas para el cumplimiento de la prestación. Esta cláusula no implica una modificación de la carga de la prueba en detrimento del cliente. El cliente está obligado cuando así se lo requiramos a aclarar en un plazo adecuado si desiste del contrato o si insiste en la entrega.

5.5. Si la entrega se demora a petición del cliente o por causa de circunstancias de las que sea responsable, el riesgo quedará transferido al cliente a partir del día en que la mercancía esté lista para la expedición. El vencimiento de nuestro derecho a pago no se verá afectado en dichos casos; más bien se considerará que la entrega ha tenido lugar en el momento convenido. El almacenamiento tiene lugar entonces por cuenta y riesgo del cliente.

6. Reserva de dominio

6.1. La mercancía entregada permanecerá de nuestra propiedad (mercancía bajo reserva) hasta el cumplimiento de todos los exigibles (incluidos todos los créditos a nuestro favor resultantes de balances de cuenta corriente) a los que tengamos derecho ahora o en el futuro frente el cliente cualquiera que sea su fundamento jurídico.

El cliente estará autorizado a vender en intercambio comercial ordinario la mercancía bajo reserva, contra cesión de los créditos que se produzcan de aquí, siempre que

no esté en mora. No están permitidas las pignoraciones ni la cesión a terceros a título de garantía. El cliente nos cede ya ahora por completo como seguridad los créditos que se produzcan a consecuencia de la reventa o por cualquier otro motivo legal (aseguramiento, acción ilícita) con respecto a la mercancía bajo reserva (incluidos todos los créditos a nuestro favor resultantes de balances de cuenta corriente). Nosotros aceptamos dicha cesión. Autorizamos de forma revocable al cliente a cobrar en su propio nombre los créditos cedidos a nosotros. Esta autorización para el cobro podremos revocarla si el cliente no cumple en plazo con sus obligaciones de pago frente a nosotros, está retrasado en sus pagos, se ha solicitado la apertura de un procedimiento judicial de insolvencia sobre el patrimonio del cliente, el cliente ha suspendido pagos o se encuentra de alguna otra forma en situación de ruina patrimonial.

6.2. En caso de incautación de la mercancía bajo reserva por parte de terceros, en especial en el caso de embargos, el cliente indicará que es de nuestra propiedad e inmediatamente nos informará de ello, con el fin de que podamos hacer valer nuestros derechos de propiedad. En caso de que el cliente tenga un comportamiento contrario al contrato – en especial demora en el pago –, estaremos en nuestro derecho de desistir del contrato y de recuperar la mercancía bajo reserva o, en su caso, de exigir la cesión de derechos de restitución del cliente frente a terceros. En un caso así tenemos el derecho de entrar en los locales del cliente para poder hacernos cargo en el marco del ejercicio de la reserva de propiedad de la mercancía bajo reserva. Todos los gastos que se nos produzcan por la recogida de la mercancía y por la defensa de la propiedad bajo reserva o por el cobro de los exigibles cedidos serán soportados por el cliente.

Nos comprometemos a liberar las garantías que nos corresponden conforme a las anteriores cláusulas según la elección y a petición del cliente en una medida tal que el valor realizable de dichas garantías sea superior en un 10% a los exigibles que aseguran.

7. Vicios materiales y legales

7.1. El cliente deberá examinar inmediatamente la mercancía recibida en cuanto a su perfecto estado, integridad y vicios, y denunciar por escrito los vicios en el plazo de una semana a partir de la recepción de la mercancía. En caso contrario quedará excluido el ejercicio del derecho a la prestación de la garantía y se considerará que la mercancía ha sido aprobada, salvo que se trate de un defecto que no fuera reconocible en la inspección. Si un vicio así se descubre en un momento posterior, la denuncia deberá efectuarse de inmediato, pero como muy tarde una semana después de su descubrimiento. En caso contrario la mercancía se considerará aprobada. La carga de la prueba para todos los requisitos para el ejercicio de los derechos, en especial para el vicio mismo, para el momento de la constatación del vicio y para la oportunidad de la reclamación por vicios recae sobre el cliente.

7.2. Todas aquellas piezas o prestaciones que dentro del plazo de prescripción – sin tener en cuenta el tiempo de funcionamiento – presenten un defecto material, siempre que su causa ya existiera en el momento de la transferencia del riesgo, serán subsanadas, suministradas de nuevo o rendidas de nuevo de forma gratuita. Los derechos del cliente no se ven afectados en caso de fracaso, denegación o inadmisibilidad del cumplimiento posterior.

7.3. Las reclamaciones por defectos materiales prescriben a los 12 meses. Esta cláusula no será válida cuando la ley de acuerdo con los §§ 438 apart. 1 n.º 2 (construcciones y cosas para construcciones), 479 apart. 1 (derecho de recurso) y 634a apart. 1 n.º 2

(defectos de construcción) del código civil alemán prescriba plazos más largos, así como en casos de muerte, heridas o daños para la salud o infracción gravemente negligente de obligaciones de AOC y en caso de ocultación dolosa de un defecto. Las regulaciones legales sobre suspensión de la prescripción, suspensión y nuevo comienzo de plazos no se ven afectadas.

7.4. En caso de reclamaciones por vicios, el cliente podrá retener los pagos en una extensión que esté en una relación adecuada a los defectos materiales aparecidos. Si la reclamación por vicios es injusta, AOC estará autorizada a exigir al cliente que le restituya los gastos que se nos hayan originado.

7.5. No existirán derechos a reclamación por vicios cuando la desviación respecto a la condición acordada sólo sea insignificante, cuando el menoscabo de la utilidad sólo sea irrelevante, en caso de desgaste o daños naturales que se originen después de la transferencia del riesgo debido a un tratamiento defectuoso o negligente, una solicitación excesiva, medios de producción inadecuados, o por influencias externas especiales no supuestas según el contrato, así como en el caso de errores de software no reproducibles. Si el cliente o terceros realizan inadecuadamente modificaciones o trabajos de reparación, para éstos y para las consecuencias resultantes tampoco existirá derecho a reclamación por vicios.

7.6. Quedan excluidas las pretensiones del cliente motivadas por los gastos necesarios ocasionados con el fin del cumplimiento posterior, en especial gastos de transporte, de infraestructura de transporte, de mano de obra y de material, en la medida en que los gastos aumenten porque el objeto de la entrega haya sido transportado a un lugar distinto al establecimiento del cliente, salvo que el traslado corresponda a su uso previsto.

7.7. Los derechos de recurso del cliente contra AOC de acuerdo con el § 478 del código civil alemán (recurso del empresario) sólo existen en la medida en que el cliente no haya llegado con su comprador a ningún acuerdo que vaya más allá de los derechos a reclamación por vicios establecidos legalmente. Para el alcance del derecho de recurso del cliente contra AOC conforme al § 478 apart. 2 del código civil alemán es aplicable, además, el n.º 7.6.

7.8. En caso de lesión de derechos de terceros por nuestra prestación procederemos a nuestra elección

- a procurar al cliente derechos libres de excepción para el aprovechamiento de la prestación o
- configurar nuestra prestación de forma que no viole ningún derecho o
- retirar la prestación producida por nosotros cuando no sea posible otro remedio con un gasto adecuado. A este respecto se tendrán en cuenta los intereses del cliente.

7.9. Para los derechos a indemnización por daños y perjuicios será aplicable por lo demás el apartado 8. Están excluidas reclamaciones del cliente frente a AOC más extensas o distintas a las reguladas en este apartado 7 debido a un defecto material o legal, siempre que en el apartado 8 no se concedan expresamente derechos más amplios.

8. Adaptación del contrato y responsabilidad

8.1. Siempre y cuando acontecimientos imprevisibles modifiquen considerablemente la importancia económica o el contenido de la entrega o tengan un efecto considerable sobre nuestra empresa, el contrato se adaptará adecuadamente considerando la buena fe. Si ello no es justificable desde un punto de vista económico, AOC estará en su derecho a desistir del contrato.

8.2. Nosotros respondemos:
- conforme a la ley de responsabilidad civil de productos
- por daños a la vida, al físico o a la salud de los que seamos responsables nosotros o lo sean nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos y
- por todos los daños ocasionados de forma premeditada o por negligencia grave nuestra, de nuestros representantes legales o de nuestros auxiliares ejecutivos.

8.3. En caso de negligencia leve sólo responderemos, salvo en los casos mencionados en el apartado 8.2, en caso de infracción de obligaciones contractuales esenciales. Nuestra responsabilidad entonces en caso de daños materiales o perjuicios patrimoniales quedará limitada al daño previsible y contractual típico.
En el caso de entregas con retraso y/o entregas fallidas no responderemos de los daños consecuentes, salvo en los casos mencionados en el apartado 8.2.

8.4. Por las pérdidas de datos sólo responderemos por el gasto necesario para el restablecimiento de los datos cuando se ha efectuado un aseguramiento de los datos en debida forma.

8.5. Para la prescripción es aplicable el apartado 7.3.

9. Cumplimiento de obligaciones jurídico-ecológicas

9.1. El cliente está autorizado a devolver a AOC los envases de transporte en el lugar de la entrega. El derecho de devolución sólo existe cuando se pone a disposición para su recogida el envase de transporte inmediatamente después de la entrega de la mercancía o con ocasión de una entrega posterior. Para el transporte de los embalajes, se impondrá un pago equivalente al 2% del valor de la mercancía. Queda incólume el derecho del cliente a llevar los envases de transporte al domicilio social de AOC por cuenta propia.

9.2. El cliente se compromete a apoyar a AOC gratuitamente en su obligación de eliminación de residuos en el marco de la ley sobre aparatos eléctricos y electrónicos (boletín oficial de la R.F.A. I 2005,762). Esto incluye en especial el cumplimiento de las obligaciones de documentación, suministro de información sobre compradores, datos de venta y otros deberes de colaboración necesarios para la realización de la ley sobre aparatos eléctricos y electrónicos y sus reglamentos de aplicación. AOC se reserva el derecho para negocios futuros, previo anuncio, de ampliar las obligaciones del cliente y/o de exigir su participación en los costes.

10. Empeoramiento patrimonial del cliente

10.1. Si después de concertado el contrato, el cliente se volviese insolvente, se solicitara la apertura de un procedimiento de insolvencia sobre su patrimonio, o si se produjeran circunstancias (p. ej., conciliación judicial/extrajudicial, supresión total o parcial de límites crediticios del seguro de crédito de mercancía) que menoscabasen de forma esencial la solvencia del cliente, podremos negarnos a proceder a la entrega hasta que se haya realizado la contraprestación o el cliente haya otorgado una garantía. Lo mismo es válido si los hechos que fundamentan un empeoramiento patrimonial importante del cliente se conociesen una vez concertado el contrato aunque ya existiesen antes de la concertación del contrato.

10.2. Si el cliente no realizara la contraprestación dentro de un plazo adecuado y/o tampoco presentase garantías para sus contraprestaciones en un plazo adecuado, estaremos autorizados a desistir del contrato y/o exigir indemnización por daños y

perjuicios. Además, estaremos en nuestro derecho de oponernos a la enajenación ulterior de la mercancía entregada bajo reserva de dominio y de exigir el almacenamiento por separado de la mercancía entregada bajo reserva de dominio, mientras que el cliente no haya satisfecho su obligación respecto al precio de compra por la mercancía bajo reserva aún existente o no haya otorgado una garantía en una cuantía adecuada. Si elegimos indemnización por daños y perjuicios, junto a los costes ya originados podremos calcular una compensación generalizada equivalente a un 10% del valor del contrato más el impuesto sobre el valor añadido. Queda reservada la comprobación de un daño mayor o menor.

11. Otros

11.1. La nulidad de determinadas cláusulas del contrato no afecta a la validez del resto del contrato. Las regulaciones ineficaces serán sustituidas por las correspondientes prescripciones del código civil.

11.2. El lugar de cumplimiento para la entrega es el correspondiente lugar de entrega de la mercancía. El lugar de cumplimiento para todas las obligaciones del cliente es Berlín.

11.3. Como lugar de jurisdicción para todos los litigios – también para demandas en el proceso cambiario, de cheques o documental con contrapartes que sean comerciantes o personas jurídicas de derecho público inscritas en el registro comercial o patrimonios especiales de derecho público o que tengan su sede en el extranjero – se acuerda expresamente Berlín. Sin embargo, estamos autorizados a demandar al cliente en su propio lugar de jurisdicción general.

11.4. Además, se acuerda expresamente Berlín como lugar de jurisdicción para el caso de que contraparte traslade su domicilio después de concertado el contrato.

11.5. Para todos los contratos es aplicable el derecho alemán con exclusión del acuerdo de las Naciones Unidas sobre contratos sobre la venta internacional de mercancías (CISG).